

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 201700156

Atendiendo lo ordenado en auto anterior, los apoderados que adelantan el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante AURA MARINA RAMÍREZ DE DURÁN presentan en su integridad el trabajo de partición, ajustando la información solicitada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del lugar en la nota devolutiva del 8 de noviembre de 2021.

Revisado el nuevo trabajo observa el Despacho que los apoderados atendieron las instrucciones de la Oficina de Registro, por tanto, se

DISPONE

ORDENAR que para los efectos de registro y protocolo correspondientes a la SUCESIÓN INTESTADA de la causante AURA MARINA RAMÍREZ DE DURÁN, dispuestos en sentencia fechada el 23 de julio de 2020, se tenga en cuenta el trabajo que obra a folios 233 a 243 del cuaderno principal del expediente.

Expídanse los juegos de copias que corresponda, incluyendo la presente providencia y entréguese a los interesados para las gestiones pertinentes ante Registro.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

